

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION EJECUTIVA Nº 70-2020

Lima, 30 de diciembre de 2020

**VISTO**; el Informe Nº 00002-2020/DPP y el Memorándum N° 00328-2020/OA/PER;

## **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo Nº 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;



Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 008-2020 se encargó durante todo el año fiscal 2020, a la servidora Cristina Milagros Marañón Cano, el puesto de Director de Proyecto de la Dirección de Portafolio de Proyectos de PROINVERSIÓN, en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe Nº 00002-2020/DPP, la Dirección de Portafolio de Proyectos propone la continuidad de la servidora Cristina Milagros Marañón Cano, encargada en el puesto de Director de Proyecto de la referida Dirección, durante todo el año fiscal 2021, asignándole la conducción de los siguientes proyectos:

- 1. "Masificación del Uso de Gas Natural Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica Junín, Cusco, Puno y Ucayali";
- 2. "Línea de Transmisión 138 kV Puerto Maldonado-Iberia"; y,
- 3. "Subestación Valle del Chira 220/60/22.9 kV".

Que, se encuentra vacante y presupuestado el puesto de Director de Proyecto de la Dirección de Portafolio de Proyectos, contenido en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de PROINVERSIÓN, con el número 96/SP-DS;



Que, con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las funciones del cargo de Director de Proyecto de la Dirección de Portafolio de Proyectos, resulta necesario encargar el puesto mencionado;

Que, el literal u) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo Nº 185-2017-EF, establece la facultad del Director Ejecutivo para designar a servidores públicos que ocupen direcciones y jefaturas, autorizar la contratación del personal, así como asignar funciones y competencias;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo Nº 185-2017-EF y la Directiva Nº 006-2014-PROINVERSIÓN y modificatorias.

## **SE RESUELVE:**

STORIAGE STO

Artículo 1.- Encargar durante todo el año fiscal 2021, a la servidora Cristina Milagros Marañón Cano, el puesto de Director de Proyecto de la Dirección de Portafolio de Proyectos de PROINVERSIÓN, contenido en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional — CAP Provisional de PROINVERSIÓN, con el número 96/SP-DS, en adición a sus funciones, asignándole la conducción de los siguientes proyectos:



- "Masificación del Uso de Gas Natural Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica Junín, Cusco, Puno y Ucayali";
- 2. "Línea de Transmisión 138 kV Puerto Maldonado-Iberia"; y,

3. "Subestación Valle del Chira 220/60/22,9 kV".

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a la servidora Cristina Milagros Marañón Cano, a la Dirección de Portafolio de Proyectos y a la Oficina de Administración.

Registrese y comuniquese

RÁFAEL UGAZ VALLENAS Director Ejecutivo

**PROINVERSIÓN**